

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **29063** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto-cédula de notificación

En el procedimiento concurso ordinario 30/2011, Fincas Marrero y Sánchez e Hijos, S.A., CIF A-35283068, seguido en este Juzgado Mercantil número 1 de Las Palmas G.C., se ha dictado en la Sección 5.ª, Sentencia de fecha 10/06/2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Apruebo la Propuesta de convenio de Fincas Marrero y Sanchez e Hijos, S.A., presentada el 15 de junio de 2012, que queda unida a esta resolución formando parte integrante de la misma.

Dése a esta resolución la publicidad prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Los administradores concursales cesan en virtud de esta resolución y rendirán cuentas de su actuación ante el Juez del concurso, dentro del plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

Con periodicidad semestral, contada desde la fecha de la sentencia aprobatoria del convenio, el deudor informará al Juez del concurso acerca de su cumplimiento.

Fórmese la sección de calificación del concurso, que deberá encabezarse con testimonio de la presente resolución, incorporándose asimismo testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiere presentado el deudor con su solicitud o a requerimiento del Juez, y del auto de declaración de concurso (art. 167.1 LC)."

Y para darle a la resolución el tipo de publicidad dispuesta, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de julio de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130043131-1